



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2021-MDP

Paucarpata, 30 de diciembre del 2021

VISTOS: El Oficio N° 0770-2021/ ASEP."M.M y M/CIRCA" de la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" CIRCA-MAS, Informe N° 00071-2021-SGCTYD/MDP, de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte y el Memorando N° 00363-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante N° 0770-2021/ ASEP."M.M y M/CIRCA" de la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" CIRCA-MAS presentado por su apoderada, la Sra. Alicia Paula Medina Bravo, quien solicita un reconocimiento y felicitación por la labor educativa y esfuerzo que viene realizando en favor y bien de la niñez y juventud del Distrito de Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 00071-2021-SGCTYD/MDP, de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte, señala que es favorable entregar el Reconocimiento y felicitación a la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" CIRCA-MAS, por su destacada labor como Educador en nuestra jurisdicción.

Que, mediante Memorando N° 00363-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, señala que se emita el acto resolutorio correspondiente, reconociendo y felicitando a la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" CIRCA-MAS, por su destacada e importante trayectoria a favor de la educación de la niñez y juventud en el Distrito de Paucarpata.

Que, es de política de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, reconocer y valorar la labor de desempeño de las personas que contribuyen y apoyan la Educación de la población. En ese sentido es necesario reconocer la destacada e importante trayectoria a favor de la educación de la niñez y juventud en el Distrito de Paucarpata de la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" CIRCA-MAS.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA POPULAR "MARÍA MADRE Y MAESTRA" CIRCA-MAS, por su destacada e importante trayectoria a favor de la educación de la niñez y juventud en el Distrito de Paucarpata.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR, por su destacada e importante trayectoria a favor de la educación de la niñez y juventud en el Distrito de Paucarpata, a las once Instituciones educativas en el ámbito del distrito que están bajo la gestión de la Asociación Educativa Popular "María Madre y Maestra" CIRCA-MAS, siendo las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

- A. SAN PEDRO Y SAN PABLO- CIRCA (NIVELES I.P.S)
- B. JESÚS OBRERO- CIRCA (NIVELES I.P)
- C. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES- CIRCA (NIVELES I. P. S)
- D. VIRGEN DE CHAPI- CIRCA (NIVELES I.P.S)
- E. HERMANO CLEMENTE- CIRCA (NIVEL I)
- F. CETPRO SEÑOR DE LOS MILAGROS- CIRCA (OCUPAC.)
- G. PAULO VI- CIRCA (NIVELES I.P.S)
- H. NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA (NIVEL S.)
- I. JUAN XXIII- CIRCA (NIVELES I.P.S)
- J. SOR ANA – CIRCA (NIVELES I.P.S)
- K. CETPRO JUAN PABLO II- CIRCA (OCUPAC.)



ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Jose Supo
Dr. José Antonio Supo Conderi
ALCALDE

